



# EDUCACIÓN EN EL HOGAR Y ELEGIBILIDAD DE LA WIAA

Norma 18.5.1 de la WIAA

2020-2021

Los estudiantes que acceden a la educación en el hogar pueden encontrarse con un calendario académico diferente al de sus contrapartes de las escuelas públicas para la elegibilidad académica de la WIAA. Para garantizar que los estudiantes con educación en el hogar (Home-Based Instruction, HBI) continúen siendo elegibles deportivamente en la escuela pública donde están inscritos, deben firmar el siguiente acuerdo y comprometerse a completar el plan de estudio académico de HBI prescrito.

## EXPECTATIVAS ACADÉMICAS:

1. El director deportivo (o la persona designada) verifica que el siguiente calendario académico aprobado para \_\_\_\_\_, estudiante de educación en el hogar que participa en la escuela pública \_\_\_\_\_, cumple con los requisitos de elegibilidad académica de la WIAA y del distrito escolar.
2. El estudiante anterior acepta completar y no hacer cambios en su calendario académico aprobado sin antes consultar con su director deportivo sobre las posibles consecuencias de elegibilidad de tales cambios.

PLAN ACADÉMICO DE EDUCACIÓN EN EL HOGAR para el año escolar 2020-2021

Requisito de horas crédito en la escuela por semestre \_\_\_\_\_

SEMESTRE 1 DE LA ESCUELA SECUNDARIA	Horas crédito
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
<b>TOTAL</b>	

SEMESTRE 2 DE LA ESCUELA SECUNDARIA	Horas crédito
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
<b>TOTAL</b>	

Este acuerdo deberá ser firmado y fechado por el director de la escuela, el director deportivo de la escuela, el estudiante/atleta y sus padres. Al firmar este acuerdo, el estudiante y los padres aceptan adherirse al plan académico para el año escolar o estar sujetos a la siguiente regulación de la WIAA:

**25.4.1** La utilización de un participante que no sea elegible según las normas de la WIAA o del distrito escolar local dará lugar a la pérdida de los concursos en los que haya participado, excepto en situaciones en las que se determine que el participante/padre/madre/tutor proporcionó a la escuela información falsa que hizo que la escuela declarara elegible al participante. En tales casos, el participante será declarado inelegible para la competencia interescolar por un período de un (1) año. La penalización de un (1) año comienza el día en que se determina que se ha proporcionado información falsa. La penalización de un (1) año puede apelarse ante el director ejecutivo de la WIAA.

\_\_\_\_\_  
Firma del director

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del director deportivo

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del consejero

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/de la madre/del tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## **DIRECTRICES PARA ESTABLECER LA ELEGIBILIDAD PARA LA EDUCACIÓN EN EL HOGAR**

1. Los estudiantes con educación en el hogar deben cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad deportiva académica de todos los demás estudiantes que participan en esa escuela.
2. Determinar la cantidad de créditos requeridos para la elegibilidad deportiva en la escuela del estudiante.  
Ejemplo: 5 clases requeridas en un día escolar de 6 períodos equivalen a **2.5** créditos semestrales necesarios para la elegibilidad.
3. Establecer el calendario académico del estudiante para el año, ya sea completamente como estudiante con educación en el hogar o como estudiante con un calendario combinado de clases de educación en el hogar y la escuela secundario u otros programas de Educación Alternativa.
4. Determinar la cantidad de créditos que se obtendrán en cada uno de los cursos.

**\* Nota: Los padres de estudiantes con HBI definen y otorgan créditos según sus objetivos y plan de estudio de finalización escolar determinados.**